

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veinte
Radicado: 050013110-007-2017-01145-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo la solicitud presentada por el CONSORCIO DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S., se ordena oficiarles informándoles que, el título por valor de \$2.328.000 fue entregado a la demandante el día 22 de enero de 2019; lo anterior, en vista de la autorización emitida por el ejecutado, con el fin que le fuera entregado a la ejecutante la totalidad del dinero que le había sido descontado. (se adjunta copia digital de dicha autorización)

De otro lado, se le requiere a fin que clarifique las razones por las cuales no está dando cumplimiento al oficio número 1464 fechado el 22 de noviembre de 2018, mediante el cual se le comunicó la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO sobre la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) mensuales, del salario percibido por FRANCISCO ESAU ATEHORTUA PEREZ. Se le hace este requerimiento pues, no se han recibido nuevas retenciones desde el 3 de octubre de 2019; por lo cual se le requiere a fin que consigne a órdenes de este Despacho, de manera INMEDIATA, los dineros dejados de retener desde la fecha en mención.

CÚMPLASE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0c598938a949a81dfd96ebb188b67c3785363290d762e4a7c90a5
1c6d6fa6d88

Documento generado en 29/09/2020 11:31:52 a.m.